

**CONVOCATORIA
DE FOMENTO Y
ESTÍMULO
PARA EL
ARTE
Y LA CULTURA
2021**

**#NOS MUEVE
LA CULTURA**

X
**Festival de
Circos
de Medellín**

**13, 14 y 15 de
noviembre del 2021**



Alcaldía de Medellín

**CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS
PARA EL ARTE Y LA CULTURA - 2021
X FESTIVAL DE CIRCOS DE MEDELLÍN**

**Municipio de Medellín, Antioquia, Colombia
© Alcaldía de Medellín – Secretaría de Cultura Ciudadana**

EQUIPO DIRECTIVO

Daniel Quintero Calle
Alcalde

Álvaro Narvárez Díaz
Secretario de Cultura Ciudadana

Alexis Mejía Echeverry
Subsecretario de Arte y Cultura

Sebastián Trujillo Osorio
Subsecretario de Bibliotecas, Lectura
y Patrimonio

Marlon Uberny Vásquez Silva
Subsecretario de Ciudadanía Cultural

María Alicia Vélez Alzate
Directora Técnica

EQUIPO CONVOCATORIA

Dora Sepúlveda Ceballos
Líder Proyecto de Fomento

Mauricio Celis Álvarez
Apoyo a la Coordinación Convocatoria

Lady Johanna Osorio Pérez
Abogada Convocatoria

Leidy Carolina Marín Sánchez
Profesional Administrativa

César Augusto Jaramillo Zuluaga
Profesional de Gestión de Jurados

Jonatan Alejandro Cuadros Rodríguez
Comunicaciones Secretaría de
Cultura Ciudadana

Lina María Trujillo Mira
Comunicaciones Proyectos de
Convocatorias

Daniel Felipe Tabares
Diseñador Gráfico



Alcaldía de Medellín

Índice

	Página
1. Presentación	3
2. Fundamentación legal	4
3. Presupuesto oficial.....	5
4. Condiciones generales	6
5. Indicadores	22
5.1. Programa. Medellín vive las artes y la cultura	22
6. Circulación de espectáculos X Festival de Circos de Medellín 2021	23
6.1. Estímulos a la circulación de espectáculos X Festival de Circos 2021	24
6.2. Estímulos a carpas para la circulación de espectáculos X Festival de Circos de Medellín 2021	32
7. Glosario.....	38



1. PRESENTACIÓN

El arte circense surge y transforma, nos muestra el mundo como un espectáculo que se manifiesta y se revela, demostrando en su multiplicidad que la inspiración es y seguirá siendo siempre la huella imborrable de nuestras más antiguas formas de expresión, y en ese sentido, genera y renueva dinámicas sociales y culturales, nutre de significado las cotidianidades.

Evolucionar y proyectarnos en la Medellín Futuro es fomentar y estimular la diversidad de representaciones y manifestaciones artísticas para regresarnos aquel carácter sorprendente del día a día, hacer que brote la sensibilidad para transformar y construir lazos entre individuos, comunidades e historias a lo largo y ancho del territorio, es hacer de Medellín aquel espacio para que el arte circense surja y fluya naturalmente, arte que lleva en su esencia la cooperación entre artistas y la interacción con sus públicos como una oportunidad de explorar y reconocernos como lo humano que somos y creer en la magia que poseemos.

El año 2020, marcado por el surgimiento repentino de una enfermedad desconocida y letal como el COVID-19, golpeó fuertemente la estabilidad económica de artistas de Medellín y es pertinente contribuir y generar nuevas oportunidades que permitan continuar con el desarrollo económico del sector artístico y cultural en todas sus manifestaciones. La Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura cuenta con ciento treinta millones de pesos **(\$130'000.000)** para la circulación local de espectáculos circenses en tres modalidades: tradicional, contemporáneo y social, en el marco del X Festival de Circos de Medellín que se realizará el 13,14 y 15 de noviembre de 2021.

Nos place invitar a todos los artistas y colectivos circenses de la ciudad a participar de esta oportunidad para juntos materializar las puestas en escena que soñamos, los reencuentros que anhelamos, los espacios para el arte, por lo que nos mueve la cultura.

ÁLVARO NARVÁEZ DÍAZ

Secretario de Cultura Ciudadana
Alcaldía de Medellín

2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

NACIONAL:

- Constitución Política de Colombia, Artículos 70, 71 y 72.
- Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997 y sus Decretos reglamentarios).
- Decreto 1080 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultural.

MUNICIPAL:

- Acuerdo Municipal 038 de 2015. Por medio del cual se establece la Política Pública para la Institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Decreto 1283 de 2019. Por el cual se reglamentan los Acuerdos Municipales 27 de 2005 y 56 de 2011, para el fortalecimiento del sector circense y de teatro de Medellín.
- Acuerdo Municipal 02 de 2020 Plan de Desarrollo de Medellín. “Medellín Futuro”.



3. PRESUPUESTO OFICIAL

En esta publicación encontrará las bases de participación para la Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021 - X Festival de Circos de Medellín, que incluye:

- Las condiciones generales de participación
- El ciclo, la línea y los estímulos ofrecidos

Cuenta con un presupuesto oficial de ciento treinta millones de pesos (\$130'000.000) distribuidos en la siguiente línea de participación:

CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA - 2021 CIRCULACIÓN DE ESPECTÁCULOS X FESTIVAL DE CIRCOS DE MEDELLÍN 2021			
LÍNEA	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
Estímulos a la circulación de espectáculos X Festival de Circos de Medellín 2021	BOLSA	Ciento catorce millones de pesos (\$114'000.000)	Ciento catorce millones de pesos (\$114'000.000)
Estímulos carpas para la circulación de espectáculos X Festival de Circos de Medellín 2021	Cuatro (4)	Cuatro millones de pesos (\$4'000.000)	Dieciséis millones de pesos (\$16'000.000)
TOTAL			Ciento treinta millones de pesos (\$130'000.000)

4. CONDICIONES GENERALES

NOTA

Lea con detenimiento las condiciones generales. Estas pueden variar de acuerdo con la convocatoria ofertada

PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL LINEAMIENTO

Los participantes interesados que deseen realizar alguna observación a los lineamientos deberán hacerlo dentro del término establecido en el cronograma; para ello contarán con un (1) día hábil posterior a la publicación del documento.

Las observaciones serán evaluadas por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana quienes determinarán la pertinencia o no de la solicitud y se efectuarán los respectivos cambios o ajustes en caso de ser necesarios.

Las observaciones a los lineamientos deberán hacerse única y exclusivamente a través del correo oficial de la convocatoria: convocatorias.cultura@medellin.gov.co, esto con el fin de mantener la trazabilidad y sistematización de la información.

REGISTRO DE USUARIO E INSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS

Para el proceso de registro e inscripción de propuestas se tiene habilitada la página web: <http://www.medellin.gov.co/estimulos>, donde se ha publicado un instructivo en el cual se establece el paso a paso para el registro adecuado de su propuesta.

Tenga en cuenta que debe generar un usuario en el aplicativo para la inscripción de propuesta que se encuentra en la página web: <http://www.medellin.gov.co/estimulos>.

El usuario creado le permitirá inscribirse a la modalidad de la convocatoria que desee con el tipo de participante bajo el cual fue creado. Por tanto, si desea hacer inscripciones bajo perfiles diferentes, deberá crear un usuario para cada tipo de participante con una cuenta de correo diferente.

La inscripción de las propuestas estará disponible hasta las 5:00 p.m. del día de cierre establecido en cada cronograma.

Nota: Tanto los documentos administrativos como los técnicos deben cargarse en la plataforma en formato PDF.



CRONOGRAMA:

Se han establecido cronogramas particulares para cada estímulo. Por favor, verifique el cronograma en los lineamientos específicos de la convocatoria en la que participa, ajústese a sus respectivas etapas y haga seguimiento constante de las publicaciones que se harán en cada fecha señalada en la página web: <http://www.medellin.gov.co/estimulos>

OBJETIVO:

Estimular la circulación local de espectáculos de circo en sus tres modalidades: tradicional, contemporáneo y social, en el marco del X Festival de Circos de Medellín, a través de puestas en escena realizadas por artistas y colectivos circenses de Medellín.

ALCANCE:

Otorgar incentivos para la circulación local en el área de Circo en el marco del X Festival de Circos de Medellín 2021.

La Secretaría de Cultura Ciudadana realizará la programación de los grupos seleccionados de acuerdo a la agenda que se defina para el Festival. Esta programación podrá realizarse en las carpas seleccionadas que se instalarán en diferentes espacios de la ciudad y/o en los espacios de la administración dispuestos para esto. Todas las propuestas beneficiadas con el estímulo deberán acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para la fecha de ejecución de este.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Ciento treinta millones de pesos (\$130'000.000)

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN:

Además de las condiciones generales que se establecen a continuación, los interesados deben leer cuidadosamente el lineamiento del estímulo, en donde se detalla el perfil del participante, los documentos administrativos adicionales y los documentos técnicos para la evaluación.

A. Pueden participar

- **Personas naturales de dos tipos:**

- **Con nacionalidad colombiana:**

- Mayores de dieciocho (18) años, con residencia permanente en la ciudad de Medellín durante los últimos tres (3) años como mínimo, acreditado mediante declaración juramentada. (Diligenciar formato – Declaración de residencia persona natural).

• Con nacionalidad extranjera:

- Con residencia permanente en Colombia, mayores de dieciocho (18) años y con residencia continua en la ciudad de Medellín durante los últimos cinco (5) años como mínimo, acreditado mediante declaración juramentada. (Diligenciar formato – Declaración de residencia persona natural).

• Personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro:

Con una constitución mínima de dos (2) años a la fecha de apertura de la convocatoria y dos (2) años de vigencia posterior, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, quienes en su objeto social o sus estatutos evidencian como objetivo misional actividades de carácter artístico y cultural.

• Grupos conformados:

Alianza de dos o más personas naturales, reunidas de manera informal que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación válido y asumirá las funciones respectivas para efectos de la convocatoria; este representante será el encargado de aportar los documentos para el desembolso del estímulo en caso de que el grupo resulte seleccionado como beneficiario. Todos los integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar beneficiarios, y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento.

El grupo conformado debe tener en cuenta que por lo menos el 60% de los integrantes cuenten con residencia permanente durante los últimos tres (3) años, como mínimo, en la ciudad de Medellín al momento de apertura de la Convocatoria, circunstancia que se acreditará mediante la presentación de declaración juramentada firmada por cada uno de los integrantes del grupo, en donde manifiestan bajo la gravedad del juramento esta condición. (Diligenciar formato – Declaración de residencia grupos conformados)

NOTAS

- Cada participante, ya sea como grupo conformado o persona jurídica o como miembro de un grupo conformado o integrante de una persona jurídica, podrá presentar únicamente una propuesta por cada estímulo, siempre y cuando las propuestas sean completamente DIFERENTES y sólo puede ser beneficiario de máximo cuatro (4) en el año; siempre y cuando uno (1) de ellos corresponda a los estímulos ofrecidos en Circulación (agenda cultural de ciudad, creatividad en el espacio público, circulación nacional e internacional y residencias artísticas). En caso contrario, sólo podrá ser beneficiario de tres (3) estímulos o apoyos que serán los que mayor puntaje haya obtenido al momento de publicarse la evaluación.

Nota: Para esta convocatoria las dos líneas de circo cuentan como 1 solo estímulo al momento de validar el número máximo (4) que puede obtener un beneficiario durante el año.



- Ningún participante, ya sea integrante de un grupo conformado o integrante de una persona jurídica, podrá hacer parte de varias propuestas. Esto, en aras de garantizar el principio de equidad en el acceso a los recursos públicos para la cultura. En el evento en que la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín identifique tales casos, las propuestas serán rechazadas automáticamente.
- Cada participante (agrupaciones o entidades) deberá presentarse de manera directa. No se admitirán las propuestas presentadas por managers o representantes.
- En la presente Convocatoria sólo se permite la participación de personas naturales, personas jurídicas y grupos conformados del sector circense de la ciudad de Medellín. Condición que se certifica diligenciando la declaración de residencia adjunta, para el caso de personas naturales y grupos conformados Información que también se verificará en el RUT. Y, para las personas jurídicas, el certificado de existencia y representación legal.
- En caso de que un grupo conformado pretenda efectuar cambios en sus integrantes sólo podrá modificar hasta el 50% de los participantes que hacen parte de la propuesta, previa solicitud debidamente justificada y autorizada por la Secretaría de Cultura Ciudadana, indicando las razones que motivan el cambio. Esta solicitud se tramitará siempre y cuando se acredite que el(los) nuevo(s) integrante(s) cuenta(n) con la misma o mayor trayectoria y se declare el cumplimiento del porcentaje de participantes con residencia en el municipio de Medellín.
- De modificarse los participantes de la propuesta sin el aval de la Secretaría en un porcentaje mayor al establecido, los beneficiarios deberán reintegrar los recursos entregados y se dará por finalizado el proceso
- La Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín tendrá derechos de reproducción y difusión de los proyectos beneficiarios desde el otorgamiento del estímulo y hasta los próximos dos (2) años, con fines promocionales, educativos y de rendición de cuentas. Por lo cual el artista con su inscripción autoriza la difusión del contenido de su proyecto creativo en los espacios que la Alcaldía de Medellín determine, sin que ello implique una pérdida de los derechos morales y patrimoniales de la obra que en todo caso estarán en cabeza de las agrupaciones y las entidades.
- Podrán participar menores de edad, entre los 14 y 17 años, siempre y cuando participen en calidad de invitados y que cumplan con la autorización de alguno de sus padres o tutor. (Descargar formato adjunto: Autorización para participación de menores)

B. NO pueden participar

- Aquellas personas que tengan procesos en curso por la Comisión de Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018.
- Personas jurídicas con ánimo de lucro
- Ciudadanos colombianos o extranjeros menores de catorce (14) años. Leer condiciones de la participación de menores de edad en el lineamiento específico.

- Personas jurídicas o grupos conformados cuyos miembros tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad, (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos, cónyuge, compañero o compañera permanente) con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo de la Alcaldía de Medellín o del Concejo Municipal, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la Alcaldía de Medellín.
- Servidores públicos o empleados oficiales.
- Contratistas que desempeñen obligaciones para las Convocatorias de Fomento y Estímulos de la Secretaría de Cultura Ciudadana independientemente del vínculo contractual que tengan.
- Personas jurídicas, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria, su cónyuge o compañero(a) permanente y quienes estén en una relación de segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con ellas.
- No podrán participar en la convocatoria aquellas personas jurídicas así como sus representantes legales y socios, a quienes se les haya impuesto una sanción administrativa, declaratoria de incumplimiento parcial o total. De la misma forma, no podrán participar aquellas personas que hicieron parte del grupo conformado al cual se le haya impuesto dicha sanción.
- Los beneficiarios o los jurados de años anteriores a los que se les haya declarado incumplimiento de sus compromisos con la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Entidades públicas o con participación pública.
- Instituciones privadas y públicas que prestan servicios de educación preescolar, básica y media
- Instituciones de educación superior, públicas o privadas.
- Cajas de compensación y cámaras de comercio.

DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

A. Inscripción

Para el proceso de registro e inscripción de propuestas se tiene habilitada la página <http://www.medellin.gov.co/estimulos> donde se ha publicado un instructivo en el cual se establece el paso a paso para el registro adecuado de su propuesta.

Tenga en cuenta que debe generar un usuario en el aplicativo para la inscripción de propuesta que se encuentra en la página web www.medellin.gov.co/estimulos.



El usuario creado le permitirá inscribirse a la modalidad de la convocatoria que desee con el tipo de participante bajo el cual fue creado. Por tanto, si desea hacer inscripciones bajo perfiles diferentes, deberá crear un usuario para cada tipo de participante con una cuenta de correo diferente.

Los documentos administrativos deben ser de libre acceso, sin claves ni contraseñas en el caso de no poder visualizarse, por condiciones de bloqueo o claves, deberá subsanar dichos documentos.

Se deben diligenciar todos los campos requeridos para que el sistema permita finalizar el proceso. Usted tendrá la opción de ir subiendo información y guardarla. Sólo cuando tenga toda la información cargada a la plataforma, podrá dar clic en INSCRIBIR PROPUESTA. Una vez haya inscrito la propuesta, la plataforma le genera un certificado de inscripción.

Los archivos de los documentos técnicos y administrativos deben cargarse en la página en formato PDF.

La inscripción de las propuestas estará disponible hasta las 5:00 p.m. del día de cierre establecido en cada cronograma.

ATENCIÓN

Recuerde digitar sus nombres y/o el nombre de su entidad tal como aparece en el documento de identidad y en el certificado de existencia y representación legal, de lo contrario no será posible realizar la entrega del estímulo correspondiente en caso de ser beneficiario.

Con el fin de agilizar los procesos administrativos y de evaluación se aceptan obras o propuestas escritas en español.

Al momento de inscribirse los participantes aceptan los términos y condiciones de participación establecidos en la convocatoria y declaran no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación contempladas. No obstante, en cualquier etapa del proceso la Secretaría de Cultura Ciudadana podrá rechazar una propuesta de comprobarse la presencia de alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad.

B. Documentos administrativos

Persona natural:

- Copia de la cédula de ciudadanía (por ambos lados y legible), en caso de participantes extranjeros, estos deben presentar Cédula de extranjería, pasaporte o visa de residencia vigente.
- RUT actualizado a 2013. Con domicilio en la ciudad de Medellín. Descargado directamen-

te del portal de la DIAN. Dato que se verificará en la esquina inferior del documento. No se acepta RUT en trámite, borrador ni con contraseña.

- Declaración de residencia con vigencia no superior a treinta (30) días a la fecha de apertura de la Convocatoria. Este documento se entenderá expedido bajo la gravedad de juramento. (utilizar formato descargable en la página web de la convocatoria)

Persona jurídica:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín o por la entidad competente, con fecha de expedición inferior a 30 días para el momento de cierre de la convocatoria. En dicho certificado se debe evidenciar constitución mínima de dos (2) años a la fecha de apertura de la convocatoria y dos (2) años de vigencia posterior, domicilio principal en la ciudad de Medellín y que en su objeto social o sus estatutos evidencie como objetivo misional actividades de carácter artístico y cultural.
- RUT actualizado a 2013. Descargado directamente del portal de la DIAN. Dato que se verificará en la esquina inferior del documento. No se acepta RUT en trámite, borrador ni con contraseña.
- Copia de la cédula del representante legal (por ambos lados y legible), en caso de participantes extranjeros cédula de extranjería, pasaporte o visa de residencia vigente.
- Relación de participantes de la propuesta debidamente firmada de manera digital o escaneada (utilizar formato descargable en la página web de la convocatoria)

Grupo conformado:

- Carta de conformación del grupo donde esté relacionada toda la información de sus integrantes, esta debe coincidir con las personas inscritas en el formulario de participación y estar firmada digitalmente o escaneada por cada uno de ellos. (Utilizar formato descargable en la página web de la convocatoria)
- Declaración de residencia donde se certifique que, por lo menos, el 60% de los integrantes del grupo tiene como mínimo los últimos tres (3) años de residencia en la ciudad de Medellín, la vigencia no puede ser superior a treinta (30) días. Este documento se entenderá expedido bajo la gravedad de juramento. (Utilizar formato descargable en la página web de la convocatoria)
- Copia de la cédula de cada uno de los integrantes del grupo (por ambos lados y legible), cédula de extranjería, pasaporte o visa de residencia vigente, según el caso.
- RUT actualizado a 2013 del representante del grupo. Descargado directamente del portal de la DIAN. Dato que se verificará en la esquina inferior del documento. No se acepta RUT en trámite, borrador ni con contraseña. Tener en cuenta que el domicilio del 60 % de los integrantes debe corresponder a la ciudad de Medellín.



DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	SUBSANABLE	TIPO DE PARTICIPANTE		
		Persona Natural	Persona Jurídica	Grupo Conformado
Copia de la cédula de ciudadanía	SI	✓	✓	✓
RUT actualizado a 2013, descargado directamente del portal de la DIAN. No se acepta RUT en trámite, borrador ni con contraseña	SI	✓	✓	✓
Declaración de residencia	SI	✓	–	✓
Carta de conformación del grupo	SI	–	–	✓
Certificado de existencia y representación legal	SI	–	✓	–
Relación de participantes de la propuesta	SI	N/A	✓	N/A

C. Documentos técnicos para la evaluación:

En los lineamientos específicos de cada estímulo de la presente convocatoria se relacionan los documentos técnicos para la evaluación, es decir, los documentos que se enviarán a jurados.

NOTA:

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en los lineamientos, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

D. Envío de documentos

- Siga cuidadosamente las instrucciones publicadas en la página web: <http://www.medellin.gov.co/estimulos>.
- Los documentos requeridos para la participación se cargarán en archivos PDF digitales mediante la inscripción en el aplicativo.

- El participante deberá garantizar que su propuesta pueda ser abierta y leída al momento de la verificación y evaluación. Asegúrese que el enlace o la información suministrada para la visualización de la propuesta funcione adecuadamente, tenga libre acceso sin claves ni contraseñas en el caso de no poder visualizarse, por condiciones de bloqueo o claves, la propuesta será rechazada.

PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

A. Selección y evaluación

La Secretaría de Cultura Ciudadana verificará que los documentos (administrativos y técnicos) aportados, cumplan con los requisitos generales y específicos de participación. Sólo serán enviadas a los jurados las propuestas que tengan completa la documentación requerida.

En caso de ser necesario, la Secretaría de Cultura Ciudadana procederá a requerir a los participantes que deban subsanar documentación administrativa. Para ello contarán con dos (2) días hábiles, para lo cual se habilitará la plataforma.

La Secretaría de Cultura Ciudadana publicará un informe de verificación de documentos administrativos y documentos técnicos para la evaluación.

A partir de este momento las propuestas se clasifican en:

- Propuesta rechazada: cuando no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria para ser enviada a los jurados y/o evaluadores.
- Propuesta por subsanar: cuando se requiere al participante algún documento subsanable.
- Propuesta en estudio: cuando pasa a la etapa de evaluación de los jurados y/o evaluadores.

B. Causales de rechazo

- Cuando no se aporten los documentos técnicos indispensables para la evaluación de las propuestas
- Cuando los enlaces o la información suministrada para la visualización de la propuesta no funcionen adecuadamente, tengan claves o contraseñas, la propuesta será rechazada.
- Cuando se presenten dos (2) o más propuestas para el mismo estímulo, ya sea como persona natural, persona jurídica, grupo conformado o integrante de un grupo conformado. En este caso las propuestas serán rechazadas.
- Cuando se presente la misma propuesta a varias modalidades del estímulo, ya sea como persona natural, persona jurídica, grupo conformado o integrante de un grupo conformado. En este caso las propuestas serán rechazadas automáticamente.



- Cuando la propuesta sea presentada por un niño, niña o adolescente menor de 14 años. Estos deben tener entre 14 y 17 años de edad y participar en calidad de invitados y no como representantes de algún colectivo.
- Cuando el tipo de participante no corresponda con el perfil requerido en el estímulo en el cual pretende participar.
- Cuando el participante no reúna alguno de los documentos solicitados en el tiempo otorgado para hacerlo. (En ningún caso se admitirá que vía aclaración se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la convocatoria. Las aclaraciones que se presenten con estas características no serán tenidas en cuenta).
- Cuando la ejecución de la propuesta exceda el plazo de ejecución del estímulo.
- Cuando el participante, persona natural, grupo conformado o persona jurídica no acrediten residencia en la ciudad de Medellín, en caso de ser grupo conformado, no acredite residencia en Medellín de al menos el 60% de sus integrantes, tal como se especifica en el presente documento.
- Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información aportada no corresponda con la realidad.
- Cuando el presupuesto aportado sobrepase el monto ofertado por el estímulo y el participante no especifique las fuentes de cofinanciación con sus soportes respectivos.
- La Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín podrá excluir en cualquier etapa del proceso de la Convocatoria a los participantes, ya sean personas naturales, personas jurídicas o grupos conformados, si se comprueba algún incumplimiento de las condiciones generales y específicas de la presente Convocatoria.

C. Del jurado o comité evaluador

La Secretaría de Cultura Ciudadana seleccionará y designará mediante acto administrativo jurados expertos para realizar la evaluación de las propuestas recibidas. Para la elección de estos se tendrá en cuenta su nivel de formación académica, trayectoria e idoneidad frente al área o tema específico de cada estímulo.

En caso de que en algún estímulo se llegaran a recibir cinco o menos propuestas, o frente a algunos casos específicos, la Secretaría de Cultura Ciudadana podrá designar un comité interno de evaluación.

D. Obligaciones de los jurados o comité evaluador

- Leer detenidamente los lineamientos generales y específicos de participación en la línea de la Convocatoria de Fomento y Estímulos para el arte y la cultura 2021, para la cual haya sido seleccionado, estos serán suministrados por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Seguir las instrucciones para el proceso de evaluación, las cuales serán suministradas por la Secretaría de Cultura Ciudadana mediante un instructivo digital.

- Declararse impedido para evaluar proyectos de familiares, amigos o en los que haya tenido alguna incidencia cercana.
- Firmar una carta en la que el jurado y/o evaluador se compromete a argumentar cada uno de sus puntajes y realizar recomendaciones técnicas y conceptuales, respetuosas y constructivas a cada una de las propuestas evaluadas, como también a la devolución del material evaluado.
- Analizar, evaluar y valorar técnicamente cada una de las propuestas asignadas, con base en los criterios específicos establecidos para cada estímulo de la presente Convocatoria. Previo al proceso de deliberación conjunta, los jurados/evaluadores deben conocer y aplicar las causales generales y específicas de rechazo cuando haya lugar de acuerdo a las propuestas.
- Diligenciar y firmar por cada propuesta asignada, el formato de planilla de evaluación de acuerdo con las especificaciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana; en la misma deberá consignar las observaciones, sugerencias y acciones de mejora sugeridas al participante.
- Participar en la deliberación conjunta con los otros jurados y/o evaluadores en la fecha y hora indicada por la Secretaría de Cultura Ciudadana, dichas deliberaciones podrán realizarse de manera virtual o presencial según el caso.
- Entregar los formatos de evaluación finalizados el día de la deliberación conjunta con los otros jurados y/o evaluadores. Si debe hacer correcciones tendrán un máximo de tres (3) días para hacer la entrega de las planillas firmadas. Solo se autorizará el pago de los honorarios posterior a la entrega de las planillas y al visto bueno del Profesional de acompañamiento.
- En caso de que la convocatoria asignada para la evaluación requiera de audiciones, deberá estar en la hora y lugar indicado por la Secretaría de Cultura Ciudadana, para tal propósito.
- Observar con total imparcialidad, objetividad y actuar con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que se accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Sustentar y firmar el acta de deliberación de beneficiarios de las convocatorias que evaluó.
- Entregar los documentos que les sean requeridos para el reconocimiento del servicio.
- Tener conocimientos básicos de manejo de computadores, dado que el proceso será totalmente digital.

NOTA

- En caso de que se presente incumplimiento en alguna de las obligaciones antes señaladas, la Secretaría de Cultura Ciudadana se abstendrá de hacer el desembolso correspondiente al jurado implicado.



- En caso de que un jurado se declare impedido para evaluar una o varias propuestas, la Secretaría de Cultura Ciudadana nombrará un cuarto evaluador para que califique las propuestas objeto de impedimento y asista a la deliberación en la que emitirá su concepto frente a la evaluación que realizó.

E. Deliberación y fallo

Los jurados o comités evaluadores, luego de leer y evaluar las propuestas que se le asignaron, seleccionarán las que, según los criterios de evaluación establecidos, consideren pertinente presentar en la deliberación final.

Se reunirán en fecha, hora y lugar establecidos por la Secretaría de Cultura Ciudadana para adelantar la deliberación. Al finalizar la jornada se diligenciará el acta de deliberación que consigna las decisiones finales tomadas por los jurados o comité evaluador, este documento tendrá la firma de todos los implicados en la misma. Con base en el acta de deliberación la Secretaría de Cultura Ciudadana procederá a elaborar y publicar el informe de evaluación. Posteriormente, se llevará a cabo la revisión de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para finalmente publicar la resolución de otorgamiento.

Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales.

Si el jurado decide por unanimidad que las propuestas recibidas para un estímulo no son viables técnicamente para recibir el estímulo, podrá declararlo desierto y así quedará sustentado en el acta de deliberación. Los recursos ofertados para el estímulo o apoyo regresarán al disponible de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

En caso de presentarse empate, se asignará al que haya obtenido mayor puntaje en el primer criterio de evaluación. En caso de persistir el empate se asignará al que tenga mayor puntaje en el segundo criterio y si aún persiste el empate se asignará por balota.

La Secretaría de Cultura Ciudadana, procederá a expedir la resolución respectiva.

En caso de que un beneficiario no acepte el estímulo o sobre él recaiga una inhabilidad, impedimento e incompatibilidad, el estímulo se otorgará a la propuesta que siga en puntaje, siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido en el estímulo.

F. Verificación de inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos

Únicamente, conocida la decisión de los jurados o evaluadores, la Secretaría de Cultura Ciudadana verificará las inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones de los beneficiarios.

En el caso que sobre alguno de los participantes de las propuestas preseleccionadas recaiga una inhabilidad, incompatibilidad e impedimento el estímulo se otorgará a la propuesta que siga en puntaje, siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido para ser beneficiaria del estímulo.

La Secretaría de Cultura verificará las siguientes circunstancias de inhabilidad e incompatibilidad:

- Antecedentes disciplinarios
- Antecedentes fiscales
- Antecedentes penales
- Antecedentes por delitos sexuales

G. Publicación de resultados

La Secretaría de Cultura Ciudadana, a través de resolución de otorgamiento determinará los beneficiarios de la convocatoria por cada estímulo, teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma.

Dicha resolución puede consultarse en formato físico en la Secretaría de Cultura Ciudadana y en formato digital en la página web: <http://www.medellin.gov.co/estimulos>

REQUISITOS PARA OTORGAR LOS ESTÍMULOS A LOS BENEFICIARIOS

Una vez publicada la resolución de otorgamiento, el equipo designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana enviará una notificación oficial a los correos electrónicos suministrados en la inscripción. Los beneficiarios de los estímulos contarán con tres (3) días hábiles a partir de la recepción del correo de notificación para aceptar por escrito y entregar en las oficinas de la Secretaría de Cultura Ciudadana ubicadas en la carrera 53 A N° 42-161 Piso 13, Bloque A, en las fechas indicadas, acatando toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes, los siguientes documentos:

Documentos administrativos:

- Copia de la cédula de ciudadanía (por ambos lados y legible), en caso de participantes extranjeros Cédula de extranjería, pasaporte o visa de residencia vigente
- RUT actualizado a 2013, descargado directamente del portal de la DIAN.
- Declaración de residencia con vigencia no superior a treinta (30) días a la fecha de apertura de la Convocatoria. Este documento se entenderá expedido bajo la gravedad de juramento. (utilizar formato descargable en la página web de la convocatoria)
- Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
- Carta de aceptación del estímulo debidamente firmada por el representante legal, persona natural o representante del grupo conformado de acuerdo con el formato establecido por la Secretaría de Cultura Ciudadana.



- Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron. Para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite en la taquilla de proveedores).
- Los demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.

NOTA

- Esta documentación aplica para todos los perfiles o tipos de participantes.
- En caso de Grupos Conformados, el RUT se solicita solo al representante del grupo.
- Las propuestas deberán contemplar la modalidad presencial. Se deben acoger todas las disposiciones oficiales en las cuales se adopten medidas para contener y mitigar la pandemia del COVID-19 durante los tiempos de ejecución de las propuestas. Al respecto, la Secretaría de Cultura Ciudadana no emitirá permisos de circulación de personas o vehículos en el caso de que se presente restricción departamental y municipal a la movilidad, por motivo de la contingencia ambiental y sanitaria.

ANOTACIONES GENERALES

Todos los aspirantes en cualquiera de las modalidades de la presente convocatoria deberán tener en cuenta lo siguiente:

- No se podrá ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
- Todos los pagos que se efectúen a partir de la presente convocatoria estarán sujetos a las deducciones y retenciones de ley.
- Los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos.
- La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.
- Si durante el proceso de evaluación, el participante se viera impedido para continuar con el proceso, éste deberá notificar por escrito a la Secretaría de Cultura Ciudadana las razones del retiro y solicitar la cancelación automática de su participación en la convocatoria.
- Para el caso de cambios en los integrantes de los grupos conformados que superen el 50% establecido para hacer modificaciones en los integrantes, se dará inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento del estímulo.

- Si una vez aceptado el estímulo, el grupo conformado se disuelve o el representante se retira del grupo y no presentan una justa causa o fuerza mayor, se dará inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento y de demostrarse la falta de argumentos de fuerza mayor, los beneficiarios deberán reintegrar los recursos que les hayan sido desembolsados y se establecerán las respectivas sanciones a que haya lugar. Dentro del proceso de incumplimiento todos los integrantes del grupo responderán de manera solidaria.
- En caso de muerte del representante del grupo conformado o persona jurídica se deberá solicitar reemplazo a la Secretaría de Cultura Ciudadana y se aportará documento por medio del cual se avale al nuevo representante.
- En caso de que se compruebe fraude en cualquier convocatoria, incluso en la ejecución de la propuesta, se dará inicio al proceso por incumplimiento del estímulo teniendo en cuenta el debido proceso, se suspenderán los desembolsos, se solicitará la devolución de los recursos entregados, se restringirá la participación en la presente Convocatoria por un término de hasta cinco (5) años y se dará trámite del expediente a los entes de control (Personería, Procuraduría y Fiscalía General de la Nación) y demás organismos competentes.
- El desembolso del estímulo está sujeto a:
 - Expedición de la Resolución de otorgamiento.
 - La entrega completa de los documentos requeridos en los requisitos para la aceptación del estímulo y/o informes de avance.
 - La disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Los beneficiarios que por motivos de fuerza mayor (ajenos a la Secretaría de Cultura Ciudadana) que no puedan ejecutar la propuesta aprobada por los jurados o no puedan realizarla en el tiempo definido en la misma, deberán renunciar al mismo a través de documento escrito dirigido a la Secretaría de Cultura Ciudadana, aportando copia de la consignación de los recursos recibidos en la cuenta que para ello disponga la Tesorería del Municipio de Medellín, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho.
- Se advierte a los participantes que la información que se produzca en cualquiera de las etapas de la convocatoria es de carácter público y estará a disposición para consulta a través de los medios que la Secretaría de Cultura Ciudadana y la Alcaldía dispongan.
- En ningún caso la Secretaría de Cultura Ciudadana se hace responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los beneficiarios realicen con terceros, con relación a los recursos otorgados con el estímulo. En el mismo sentido, la Secretaría de Cultura Ciudadana no se hace responsable de las negociaciones internas entre los integrantes de los grupos conformados con relación a los estímulos otorgados.



Protección de datos (Habeas Data)

Diligenciando el formulario de participación (de grupos conformados o personas jurídicas), el participante autoriza a la Secretaría de Cultura Ciudadana, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales, en todo caso garantizando el uso adecuado de la información.

Por otro lado, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

ATENCIÓN

Esté atento a la información que se actualizará de forma permanente en la página: www.meddellin.gov.co/estimulos.

Allí, usted podrá saber en qué etapa del proceso está su propuesta.

DISTRIBUCIÓN

En caso de quedar recursos sin otorgar en una de las líneas de la presente convocatoria, la Secretaría de Cultura Ciudadana procederá a redistribuirlos en aquellas propuestas que tengan los mayores puntajes.

5. INDICADORES

Según el Plan de Desarrollo 2020-2023, [...] Los indicadores responden a una expresión cuantitativa y/o cualitativa (una variable o relación de variables) verificable, a partir de la cual se registra, procesa y presenta la información necesaria para la medición de los avances o retrocesos de un logro; y las metas atañen al alcance al cual se pretende llegar.

En la presente convocatoria, los siguientes indicadores son transversales a los lineamientos ofrecidos:

5.1. PROGRAMA. MEDELLÍN VIVE LAS ARTES Y LA CULTURA*

Descripción: El programa Medellín vive las artes y la cultura se orienta al establecimiento de garantías para que la ciudadanía disfrute de la cultura en todas sus manifestaciones, y para que los gestores y artistas accedan al apoyo del estado para el desarrollo de sus iniciativas en materia creativa o de generación de agenda y eventos culturales y artísticos.

Para esto fortaleceremos las plataformas de estímulos para las diferentes expresiones culturales de personas, grupos, procesos de cultura viva comunitaria, colectivos y organizaciones a través de convocatorias públicas en diversos campos de creación, patrimonio, memorias, bibliotecas, lectura, escritura, oralidad, formación, investigación, gestión, circulación cultural y apropiación social de la cultura, entre otros, de manera que podamos dar cuenta de la gran diversidad cultural de la ciudad, y fortalezcamos las relaciones interculturales que favorezcan el reconocimiento e incluso la reivindicación de los procesos culturales que se viven en cada territorio de la ciudad, se facilite el acceso ciudadano a la agenda cultural de la ciudad con enfoque territorial, poblacional y de género, se generen condiciones para la reactivación y continuidad de las organizaciones y entidades culturales, así como de creadores y gestores afectados por la pandemia del COVID-19.

***Documento Final Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023
3.2.7.2. Programa. Medellín vive las artes y la cultura, página 282**

Indicadores de Producto:

- Iniciativas de exhibición de formación y memoria audiovisual realizados en la Cinemateca Municipal de Medellín.
- Estímulos de arte y cultura otorgados.
- Estrategia de formación, comunicación e información de públicos diseñada e implementada.

Responsable: Secretaría de Cultura Ciudadana



**CONVOCATORIA
DE FOMENTO Y
ESTÍMULO
PARA EL
ARTE
Y LA CULTURA
2021**

**#NOS MUEVE
LA CULTURA**

**Circulación de
Espectáculos
X Festival de Circos
de Medellín –
2021**



Alcaldía de Medellín

6.1. ESTÍMULOS A LA CIRCULACIÓN DE ESPECTÁCULOS X FESTIVAL DE CIRCOS DE MEDELLÍN 2021

Ciclo	Circulación	
Línea	Estímulos a la circulación de espectáculos X Festival de Circos de Medellín 2021	
Formatos	1. PEQUEÑO FORMATO (4 integrantes) Modalidad 1. Circo tradicional Modalidad 2. Circo Social Modalidad 3. Circo contemporáneo	Bolsa de ciento catorce millones de pesos (\$114'000.000) distribuidos así: Pequeño formato: Un millón quinientos mil pesos (\$1'500.000) por función. Mediano formato: Dos millones de pesos (\$2'000.000) por función.
	2. MEDIANO FORMATO (6 a 8 integrantes) Modalidad 1. Circo tradicional Modalidad 2. Circo Social Modalidad 3. Circo contemporáneo	
Monto total	Ciento catorce millones de pesos (114'000.000)	
Duración	A partir de la aceptación del estímulo hasta el 1 de noviembre de 2021.	
Área	Circo	



OBJETIVO:

Promover la circulación local de espectáculos de circo en sus tres modalidades: tradicional, contemporáneo y social- en el marco del X Festival de Circos de Medellín 2021, a través de puestas en escena realizadas por artistas y colectivos circenses de Medellín.

La Secretaría de Cultura Ciudadana realizará la programación de los grupos seleccionados de acuerdo a la agenda que se defina para el Festival. Esta programación podrá realizarse en las carpas seleccionadas que se instalarán en diferentes espacios de la ciudad y/o en los espacios de la administración dispuestas para esto. Todas deberán cumplir con las disposiciones normativas y los protocolos de bioseguridad.

DEFINICIÓN:

Continuando con el acompañamiento al sector circense de la ciudad, se realizará el X Festival de Circos de Medellín durante los días 13, 14 y 15 de noviembre de 2021. La Secretaría de Cultura Ciudadana invita a artistas y colectivos del circo a participar en la Convocatoria de Circulación de Espectáculos. Mediante esta invitación se seleccionarán puestas en escena o espectáculos circenses.

CUPOS:

Grupos y entidades artísticas: Serán seleccionados los grupos y/o entidades de circo entre las modalidades de circo tradicional, social y contemporáneo, los cuales estarán divididos de acuerdo al número de integrantes; pequeño formato: 4 integrantes y mediano formato entre 6 y 8 integrantes. A cada grupo y/o entidad beneficiaria se le asignarán dos funciones en total.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura	Jueves 30 de septiembre de 2021
Observaciones a los lineamientos	Viernes 1 de octubre de 2021 (hasta las 5:00 p.m.)
Aplicación de observaciones	Lunes 4 de octubre de 2021
Cierre	Lunes 11 de octubre de 2021 (hasta las 5:00 p.m.)
Informe de propuestas inscritas	Martes 12 de octubre de 2021
Primer informe de verificación de documentos	Martes 19 de octubre de 2021
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Miércoles 20 y jueves 21 de octubre de 2021
Informe final de verificación de documentos	Viernes 22 de octubre de 2021
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Lunes 25 de octubre de 2021
Informe de evaluación	Viernes 29 de octubre de 2021
Observaciones al informe de evaluación	Martes 2 de noviembre de 2021
Verificación de inhabilidades e incompatibilidades	Martes 2 de noviembre de 2021
Resolución de Otorgamiento	Miércoles 3 de noviembre de 2021



PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

- a) Grupos conformados
- b) Personas jurídicas sin ánimo de lucro

NOTA

Cuando la propuesta incluya la participación de menores de edad (entre 14 y 17 años) deberá aportar la siguiente documentación adicional:

- a) Fotocopia por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) del padre/madre o tutor del menor.
- b) Registro civil de nacimiento del menor.
- c) Fotocopia del carné vigente o certificado de afiliación al sistema de salud del menor.
- d) En caso de contar con tutor o acudiente, este debe adjuntar adicionalmente la sentencia que acredite tal calidad.
- e) Autorización para la participación de menores de edad (Utilizar formato descargable de la página. Se admiten firmas digitales, sin embargo, cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana lo indique deberá allegar los documentos con firma original).
- f) Diligenciar el Poder para participación de menores de edad (Utilizar formato descargable de la página).

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- a) Personas naturales
- b) Personas jurídicas con ánimo de lucro.

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN

Con el fin de facilitar la entrega de la propuesta, tanto los grupos que han participado en años anteriores como los nuevos que quieran participar deben diligenciar el formato adjunto con toda la información requerida.

NOTAS

- Las agrupaciones seleccionadas deberán acogerse al Reglamento que rige para el X Festival de Circos de Medellín, establecido por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en los lineamientos al momento de la inscripción, implica que la misma será rechazada.
- No se aceptan propuestas que contengan la participación de animales en la puesta en escena. (Ley 1638 de 2013. Por medio de la cual se prohíbe el uso de animales silvestres, ya sean nativos o exóticos, en circos fijos e itinerantes).
- No se aceptan actos con fuego, ni objetos corto punzantes, recuerden que es un evento de la administración y debemos obedecer estas indicaciones.
- En caso de ser seleccionados deben esperar que se les indique hora y fecha donde van a desarrollar su función.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS PARA FUNCIONES:

Tanto Los grupos que han participado en años anteriores como los nuevos que quieran presentar sus propuestas, deberán entregar el formato de la propuesta con un video (puede ser grabado de celular, pero asegurarse que se vea nítido, que tenga una duración entre 8 y 12 minutos, que corresponda a los actos y artistas que participan en la puesta en escena. El video debe corresponder al espectáculo que presentan en la convocatoria. (Debe entregar enlace a Vimeo, YouTube, Facebook, Drive u otras plataformas digitales, los archivos que no tengan libre acceso o no cumplan con el tiempo establecido, quedarán descalificados)

Nota:

si el grupo o entidad tiene carpa no es necesario armarla para hacer el video, pueden filmar la muestra en un espacio libre (asegúrese que sea un espacio silencioso, con un ambiente apropiado, con buena iluminación). Se recomienda asignar entre 3 y 4 minutos a cada acto para que cumplan el total de tiempo requerido para el video.

Aclaración: los grupos seleccionados para participar en el X Festival de Circos de Medellín, deberán realizar presentaciones de mínimo 50 minutos garantizando el cumplimiento del tiempo, la calidad y contenido de los actos enviados en la propuesta.

Los grupos o entidades que deseen presentarse deberán seleccionar en qué formato desean presentarse, de acuerdo al número de participantes y actos que contenga la propuesta:

- **Pequeño formato:** 4 integrantes
- **Mediano formato:** entre 6 y 8 integrantes

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA FUNCIONES:

Los criterios de evaluación se aplican a cada uno de los elementos de la propuesta técnica del proyecto. Estos son:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE	DOCUMENTO TÉCNICO VINCULADO
Nivel técnico interpretativo	Se tomará la capacidad de adaptación para la ejecución de cada uno de los números o actos que incluye la propuesta que se presentará en las carpas o los equipamientos de la administración y que se evaluará a partir del material audiovisual anexo de la propuesta.	40	Enlaces de videos incluidos en el formato
Nivel técnico de la puesta en escena y de la puesta en espacio	<p>Percibe la obra como un todo. La puesta en escena engloba la unidad y coherencia interna de todo el espectáculo.</p> <p>La puesta en espacio, se refiere a la composición de la escenografía, utilería, maquillaje, vestuario, sonorización, musicalización y luces (si las hay).</p>	35	<p>Descripción de la propuesta: narra los números, actos y temática del espectáculo.</p> <p>Presentación de bocetos, dibujos y fotografías de los trajes, maquillaje, utilería o escenografía.</p>
Pertinencia temática	Se mide la importancia del tema seleccionado para la puesta en escena, el impacto del mismo en la ciudadanía y el manejo que la agrupación le da al tema seleccionado.	25	Descripción del tema, su impacto y su manejo con el público objetivo.
TOTAL			100 puntos

El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles para el X Festival de Circos de Medellín es de setenta (70) puntos.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

a. Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:

- Un único desembolso correspondiente al 100% una vez se hayan cumplido las funciones asignadas

b. Recibir logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana. Dichos logos deberán ser usados en las piezas promocionales para el desarrollo de la actividad; así como en las actividades programadas para la retribución.

c. Recibir las planillas de evaluación de los jurados.

d. Ser notificado como beneficiario.

e. Contar con el acompañamiento y asesoría de un profesional designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución del estímulo.

f. Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido.

g. Recibir copia del acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.

h. Recibir información del trámite administrativo interno de su proceso.

NOTA

El desembolso puede estar sujeto a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo con la modalidad de participación, estos serán notificados por parte del profesional designado para el acompañamiento.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Aceptar por escrito el estímulo y los requisitos establecidos en las condiciones generales de participación y del lineamiento específico.

2. Firmar y cumplir de manera estricta con lo estipulado en la carta de aceptación.

3. Contar con recursos propios para el desarrollo de la propuesta presentada en la fecha indicada de acuerdo al cronograma de la convocatoria.

4. Atender a las recomendaciones que les sean dadas por los jurados de la convocatoria, ajustando los elementos donde se soliciten modificaciones.

5. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta



aprobada por el jurado.

- 6.** Hacer los ajustes a los informes solicitados por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- 7.** Los contenidos, productos o piezas creadas deberán enviarse siempre con antelación para ser aprobados por el profesional de apoyo y el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional de la Alcaldía de Medellín y los criterios de calidad exigidos.
- 8.** Con el ánimo de mitigar el impacto del COVID-19, la propuesta beneficiada con el estímulo deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para la fecha de ejecución de este.
- 9.** Otorgar crédito a la Alcaldía de Medellín en todas las actividades desarrolladas o material publicado, en relación con el estímulo recibido.
- 10.** Realizar la presentación artística de acuerdo a la propuesta presentada y seleccionada como beneficiaria por los jurados.
- 11.** Presentar el informe final al profesional designado para el acompañamiento.
- 12.** Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, incluyendo la propuesta ganadora, documentos administrativos o los que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente del estímulo.

6.2. ESTÍMULOS A CARPAS PARA LA CIRCULACIÓN DE ESPECTÁCULOS X FESTIVAL DE CIRCOS DE MEDELLÍN 2021

Ciclo	Circulación
Línea	Estímulos a carpas para la circulación de espectáculos X Festival de Circos de Medellín 2021
Monto total	Dieciséis millones de pesos (16.000.000)
Número de estímulos	Cuatro (4) estímulos de cuatro millones de pesos (\$4'000.000) cada uno
Duración	A partir de la aceptación del estímulo hasta el 1 de noviembre de 2021.
Área	Circo

OBJETIVO:

Promover la circulación local de espectáculos de circo en sus tres modalidades: tradicional, contemporáneo y social- en el marco del X Festival de Circos de Medellín 2021, en infraestructuras características del arte circense: Carpas.

La Secretaría de Cultura Ciudadana seleccionará cuatro carpas que harán parte de los espacios y equipamientos en los que se realizará la programación de los grupos seleccionados de acuerdo a la agenda que se defina para el Festival. Las carpas seleccionadas se instalarán en diferentes espacios de la ciudad y/o en los espacios de la administración dispuestas para esto. Todas deberán cumplir con las disposiciones normativas y los protocolos de bioseguridad.

DEFINICIÓN:

Continuando con el acompañamiento al sector circense de la ciudad, se realizará la Décima versión del Festival de Circos de Medellín, la Secretaría de Cultura Ciudadana invita a propietarios de carpas de circo a participar en la Convocatoria para circulación de Espectáculos. Mediante esta invitación se seleccionarán 4 carpas que harán parte de los espacios y equipa-



mientos en los cuales se desarrollará una programación artística en el marco del X Festival de Circos de Medellín que se realizará los días 13, 14 y 15 de noviembre de 2021, Además de las 4 carpas seleccionadas se contará con otros espacios en las diferentes comunas, todos éstos deberán cumplir con las disposiciones normativas y los protocolos de bioseguridad.

CUPOS:

Carpas: Serán seleccionadas las 4 carpas que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas por la convocatoria.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura	Jueves 30 de septiembre de 2021
Observaciones a los lineamientos	Viernes 1 de octubre de 2021 (hasta las 5:00 p.m.)
Aplicación de observaciones	Lunes 4 de octubre de 2021
Cierre	Lunes 11 de octubre de 2021 (hasta las 5:00 p.m.)
Informe de propuestas inscritas	Martes 12 de octubre de 2021
Primer informe de verificación de documentos	Martes 19 de octubre de 2021
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Miércoles 20 y jueves 21 de octubre de 2021
Informe final de verificación de documentos	Viernes 22 de octubre de 2021
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Lunes 25 de octubre de 2021
Informe de evaluación	Viernes 29 de octubre de 2021
Observaciones al informe de evaluación	Martes 2 de noviembre de 2021
Verificación de inhabilidades e incompatibilidades	Martes 2 de noviembre de 2021
Resolución de Otorgamiento	Miércoles 3 de noviembre de 2021

PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

- a) Personas naturales
- b) Personas jurídicas sin ánimo de lucro

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Grupos conformados
- Persona jurídica con ánimo de lucro

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN

Con el fin de facilitar la entrega de la propuesta, tanto las carpas que han participado en años anteriores como las nuevas que quieran participar deben diligenciar el formato adjunto con toda la información requerida.

NOTAS

- Las carpas seleccionadas deberán acogerse al Reglamento que rige para el Festival, establecido por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en los lineamientos al momento de la inscripción, implica que la misma será rechazada.
- En caso de ser seleccionados deben esperar que se les indique las agrupaciones, espectáculos, hora y fecha que desarrollarán función en las carpas.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS PARA CARPAS:

Tanto las carpas que han participado en años anteriores como las nuevas que quieran presentar sus propuestas, deberán adjuntar en su propuesta material fotográfico que permita valorar las condiciones de la misma, por lo tanto, se requiere anexar el siguiente registro:

- Panorámica de la carpa armada (exterior)
- Fotografías del interior de la carpa (graderías, espacio escénico, trasescena)
- Fotografías accesos a la carpa
- Fotografías sistema eléctrico y de luces
- Fotografías equipo técnico (luces, sonido, microfonería)
- Fotografías señalética de emergencias y evacuación

Cada fotografía debe estar acompañada de su respectivo pie de foto.



NOTA:

Todas las fotografías deben corresponder a la carpa que será evaluada y deben organizarse en un único archivo PDF, el cual se cargará en la página <http://www.medellin.gov.co/estimulos> como anexo de la propuesta técnica. Nota: No es necesario armar la carpa para el registro fotográfico, pueden ser fotografías previas con las que cuenta el participante, siempre y cuando garantice que es la misma carpa que aparece en los registros fotográficos.

Aclaración: los grupos seleccionados para participar en el X Festival de Circos de Medellín, deberán realizar presentaciones de mínimo 50 minutos garantizando el cumplimiento del tiempo, la calidad y contenido de los actos enviados en la propuesta.

También deben anexar la ficha técnica con las especificaciones de la carpa: dimensiones, aforo, material de la carpa, material de las graderías (o sillas), un plano o dibujo del interior de la carpa y la distribución interior, etc.)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA FUNCIONES

Los criterios de evaluación se aplican a cada uno de los elementos de la propuesta técnica del proyecto. Estos son:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE	DOCUMENTO TÉCNICO VINCULADO
Dimensiones de la carpa	Se tendrá en cuenta la altura del mástil mayor, el perímetro total de la carpa, la capacidad total de la carpa	30	Registro fotográfico y ficha técnica
Condiciones técnicas de la carpa	Se tendrá en cuenta el estado de los materiales de la carpa, el tipo de acomodación para el público (graderías, tablonos o sillas), espacio escénico, sistema de iluminación y de sonido, tras-escena, entre otros.	50	Registro fotográfico y ficha técnica
Seguridad	Se tendrá en cuenta la señalética de seguridad, ruta de evacuación, protocolo de bioseguridad en la carpa	20	Registro fotográfico y ficha técnica
TOTAL			100 puntos

El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles para el X Festival de Circos de Medellín es de setenta (70) puntos.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS PARA CARPAS:

Los interesados en postularse para Carpas deberán diligenciar el formato adjunto con la información requerida.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

a. Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:

- Un único desembolso correspondiente al 100% una vez se hayan cumplido los compromisos adquiridos con el estímulo (instalación, adecuación, programación)

b. Recibir logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana. Dichos logos de-



berán ser usados en las piezas promocionales para el desarrollo de la actividad; así como en las actividades programadas para la retribución.

- c.** Recibir las planillas de evaluación de los jurados.
- d.** Ser notificado como beneficiario.
- e.** Contar con el acompañamiento y asesoría de un profesional designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución del estímulo.
- f.** Recibir copia del acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.
- h.** Recibir información del trámite administrativo interno de su proceso.

NOTA

El desembolso puede estar sujeto a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo con la modalidad de participación, estos serán notificados por parte del profesional designado para el acompañamiento.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

- 1.** Aceptar por escrito el estímulo y los requisitos establecidos en las condiciones generales de participación y del lineamiento específico.
- 2.** Firmar y cumplir de manera estricta con lo estipulado en la carta de aceptación.
- 3.** Contar con recursos propios para el desarrollo de la propuesta presentada en la fecha indicada de acuerdo al cronograma de la convocatoria.
- 4.** Atender a las recomendaciones que les sean dadas por los jurados de la convocatoria, ajustando los elementos donde se soliciten modificaciones.
- 5.** Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.
- 6.** Hacer los ajustes a los informes solicitados por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- 7.** Los contenidos, productos o piezas creadas deberán enviarse siempre con antelación para ser aprobados por el profesional de apoyo y el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional de la Alcaldía de Medellín y los criterios de calidad exigidos.
- 8.** Con el ánimo de mitigar el impacto del COVID-19, la propuesta beneficiada con el estímulo deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para la fecha de ejecución de este.

10. Otorgar crédito a la Alcaldía de Medellín en todas las actividades desarrolladas o material publicado, en relación con el estímulo recibido.
11. Disponer de la carpa e instalarla de acuerdo a la propuesta presentada y seleccionada como beneficiaria por los jurados.
12. Presentar el informe final al profesional designado para el acompañamiento.

7. GLOSARIO

- **Área:** Son las actividades culturales y artísticas definidas en la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997). En esta Séptima Convocatoria, la Ley de Espectáculos Públicos (LEP) establece áreas específicas asociadas al teatro, la danza, la música, el circo y la magia.

- **Ciclo:** Se refiere a la clasificación de las líneas artísticas y culturales de acuerdo con su enfoque y actividad. La Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, en sus distintas convocatorias de fomento y estímulos para el arte y la cultura establece cinco ciclos de participación: Circulación, Creación, Formación, Producción e Investigación.

- **Circulación:** Componente de la gestión cultural mediante el cual se incentiva la proyección, el intercambio y el acceso a la oferta de bienes y servicios artísticos y culturales.

- **Creación:** Acto individual, colectivo o de redes, que permite a las personas, sociedades y comunidades, innovar, recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas dentro de la realidad. La creatividad y la participación activa de los actores culturales, más allá de su directa relación con las artes, posibilitan condiciones de desarrollo en distintos ámbitos de la vida de las comunidades. La creación entonces no es una noción única y exclusivamente dedicada a la producción de objetos o formas artísticas, sino también la capacidad misma de generar soluciones a problemas del entorno social; a la producción y el disfrute de la cultura.

- **Criterios de evaluación:** Son el conjunto de elementos bajo los cuales el jurado o comité designado hará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas.

- **Declaración de residencia:** Documento mediante el cual una persona manifiesta bajo gravedad de juramento su lugar de residencia. En caso de que la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín, encuentre que la información suministrada por algún participante no corresponde a la realidad dará traslado a los organismos competentes de conformidad con lo establecido en el Artículo 442 del código penal, que reza: “FALSO TESTIMONIO. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años”.

- **Documentos administrativos:** Hacen referencia a la documentación que identifica al participante y que se requiere para habilitar la participación de la propuesta en el proceso de evaluación y selección.



- **Documentos técnicos para la evaluación:** Hacen referencia a la documentación que conforma la propuesta técnica que será evaluada por el jurado o comité designado para cada uno de los estímulos ofertados. Estos documentos no son subsanables.

- **Estímulo:** Recurso económico y/o de gestión para promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas, como: bolsas de trabajo, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones y unidades móviles de divulgación cultural.

- **Formación:** Componente que busca facilitar el acceso y ampliar la oferta formativa para perfeccionar, ampliar, actualizar y cualificar las facultades artísticas.

- **Investigación:** Componente orientado a fomentar, estimular y apoyar los procesos de generación de conocimiento en el sector artístico y cultural.

- **Modalidad:** Forma a través de la cual se implementa cada una de las líneas de la convocatoria.

- **Número de la versión del guion:** En términos audiovisuales, se pueden tener hasta 20 versiones de un guion de acuerdo a su desarrollo. En el formato que se solicita en el presente concurso (que está estandarizado para cine) los participantes ponen: “Versión del guion: 1 o 2 o 3” de acuerdo a las que lleven al momento de presentarse a la convocatoria.

- **Persona jurídica:** Es una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, así como ser representada judicial y extrajudicialmente; creada por una o más personas naturales para cumplir un objetivo social.

- **Persona natural:** Se denomina así a todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición. Para efectos de la convocatoria solo podrán participar personas naturales mayores de edad exceptuando en las convocatorias que lo especifique puntualmente. En estas podrán participar jóvenes entre los quince (15) y los diecisiete (17) años como parte de un grupo conformado o integrante de una persona jurídica con la autorización de padre, madre o tutor. (Ver lineamientos específicos).

- **Profesional designado para el acompañamiento:** funcionario o profesional asignado por la Secretaría de Cultura Ciudadana para realizar seguimiento técnico y administrativo; Es quién vigila el cumplimiento de las condiciones pactadas con los beneficiarios de la Convocatoria.

- **Propuesta:** Está conformada por los documentos administrativos y los documentos técnicos para la evaluación que presenta el aspirante a un estímulo o apoyo.

- **Resolución:** Es el acto administrativo mediante el cual, entre otras determinaciones, se da apertura a la Convocatoria y se otorgan los estímulos o apoyos correspondientes a cada proceso.

- **Solista:** Se aplica al artista que actúa solo y que no tiene grupo acompañante permanente. Esta condición debe quedar manifiesta en la presentación de la propuesta. Si éste requiere

acompañamiento de grupo instrumental o equipo técnico en escena, deberá inscribirse con los formatos específicos para ello y certificar mediante declaración de residencia que por lo menos el 60% de los integrantes que lo acompañan, tienen su residencia en el municipio de Medellín, de mínimo tres (3) años para ciudadanos nacionales y cinco (5) para ciudadanos extranjeros residentes en Colombia.

- **Subsanable:** Que es susceptible de ser solucionado, algo factible de corregir y tiene arreglo. En consecuencia, en esta convocatoria se entenderá por insubsanable, aquel requisito que de no cumplirse dará lugar al rechazo de la propuesta.



Esperamos su participación en la

**CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS
PARA EL ARTE Y LA CULTURA
2021**

X FESTIVAL DE CIRCOS DE MEDELLÍN

**Municipio de Medellín, Antioquia, Colombia
© Alcaldía de Medellín – Secretaría de Cultura Ciudadana**

Contacto

Secretaría de Cultura Ciudadana

Fijo: 385 5555 - Ext. 9208

Móvil: 310 719 33 77

Correo electrónico:

convocatorias.cultura@medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín